

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 73 Fecha Estado: 27-09-2023 [PARAVISUALIZAR PDF CLICK AQUI](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220120065000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EDISON ALBERTO MARTINEZ GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada. (T/AP)	26/09/2023		
05001400300220180064100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	JORGE BEDOYA RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resolverá sobre la entrega de dineros.(TERMINOS/AP)	26/09/2023		
05001400300220210030800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHEISON ALEXANDER GAVIRIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	26/09/2023		
05001400300320200006400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	JOHNNY FERNANDO CARDENAS PALACIO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	26/09/2023		

05001400300620110059600	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	NELSON ADRES SALAZAR GOMEZ	Auto pone en conocimiento Al memorial registrado en el programa de gestión justicia siglo XXI, de fecha 10 de agosto de 2023, aportando liquidación de crédito, no se dará trámite, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto mediante auto de fecha 02 de noviembre de 2022 y notificado por estados el 03 de noviembre del mismo mes y año. (L)	26/09/2023
-------------------------	--------------------	---	----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620140123500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	EDUIN JOSE ROMAN CANCHILA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/APP)	26/09/2023		
05001400300720220136500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	PIEDAD DEL SOCORRO MARTINEZ SOTO	Auto corre traslado De laliquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/09/2023		
05001400300820120017400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE ELIECER ARROYAVE TABARES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (Terminos/Ap)	26/09/2023		
05001400300820130036100	Ejecutivo Singular	COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	OSCAR IVAN ORREGO CARDONA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/09/2023		

05001400301020120046300	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CAMILO SERNA RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/09/2023
05001400301020220056300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHNNY ALEXANDER BAENA OSORIO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	26/09/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020230011100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	GABRIEL JAIME RESTREPO VASQUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J. (T/AP)	26/09/2023		
05001400301120100084300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	26/09/2023		
05001400301120130000500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDISSON ALIRIO BLANDON TIRADO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario -Ordena oficiar (OF/L)	26/09/2023		
05001400301120180043100	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NORBERTO MORGADO MORENO	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmueble-Ordena oficiar (OF/L)	26/09/2023		

05001400301120190075400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JOSE LUIS AREVALO BELTRAN	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/09/2023
05001400301120210026900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANUELA CANO CASTILLO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	26/09/2023
05001400301120220115300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JEAN CARLOS CARDENAS VELASQUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (TERMINOS/AP)	26/09/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220220000200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	OSCAR ALONSO VELEZ ROJAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	26/09/2023		
05001400301320130112500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL JAIME CARMONA TANGARIFE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros (TERMINOS/AP)	26/09/2023		
05001400301320200042500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CYROS P.H.	WILSON JAVIER PEÑA GARCIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	26/09/2023		

05001400301320210074000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JHON JAIME CARDONA ZULUAGA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo que le fue subrogado parcialmente por BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-De conformidad con lo expuesto, se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por BANCOLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 6250090629, esto es, la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$17.120.000,00), pago realizado el 18 de noviembre de 2021 y en el pagaré # 6250091211, esto es, la suma de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$19.335.515.00), pago realizado el 18 de noviembre de 2021.El presente auto queda notificado a la parte demandada por estado (L)	26/09/2023
-------------------------	--------------------	------------------	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420170064100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA AMPARO DEL SOCORRO CORREA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial registrado en el programa de gestión justicia siglo XXI, de fecha 10 de julio de 2023, 15 de septiembre de 2023 y 21 de septiembre de 2023, solicitando terminación del proceso, no se dará tramite, toda vez que el archivo no tiene adjunto, así mismo se desconoce su destinatario. (L)	26/09/2023		

05001400301420200072700	Ejecutivo Singular	GUILLERMO LEON GALEANO	WILLER OSVALDO TABORDA CANO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se incorpora al expediente el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y que obra en el pdf 044 de la carpeta electrónica, informando sobre los gastos realizados en el presente proceso, sobre los cuales se resolverá en una futura actualización de liquidación de costas-se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín.-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (OF/AP)	26/09/2023
05001400301520130103600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA FELISA ACOSTA MUÑOZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	26/09/2023
05001400301520130103600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA FELISA ACOSTA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el pagador Logistic Negotium S.A.S, informando que no puede acatar la medida cautelar que le fue comunicada, toda vez que la demandada Catalina López Acevedo, nunca ha tenido vínculo laboral con la entidad. (L)	26/09/2023
05001400301520190089300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA	DUVAN ALEXIS ZULETA HENAO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	26/09/2023
05001400301520220057000	Ejecutivo Singular	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	LISSETH CRISTINA RINCÓN ESPINEL	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	26/09/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210100100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TWINS P.H.	GUILLERMO MONTOYA ESCOBAR	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	26/09/2023		

05001400301720210087700	Ejecutivo Singular	PENTAGRAMA P.H	HICHAM ONAISSI SAJIM	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	26/09/2023
05001400301720210105100	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS FEISA	LUIS ALBERTO ARBOLEDA TAYAKEE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/AP)	26/09/2023
05001400301720210105100	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS FEISA	LUIS ALBERTO ARBOLEDA TAYAKEE	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la Directora de Nómina de COLPENSIONES, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/L)	26/09/2023
05001400301720220107700	Ejecutivo Singular	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA	SULY DARNEYI PALACIO DIAZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	26/09/2023
05001400301720220131200	Ejecutivo Singular	EVER UVAINER BERRERA HURTADO	MARKETING & TRAVELS VIP S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	26/09/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720220131200	Ejecutivo Singular	EVER UVAINER BERRERA HURTADO	MARKETING & TRAVELS VIP S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 305 del 07 de febrero de 2023, con respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L)	26/09/2023
05001400301820210145300	Ejecutivo con Título Prendario	INVERSIONES CAMINITO S.A.S.	ALBEIRO DE JESUS AGUIRRE BOTERO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	26/09/2023
05001400301820220085000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JJUN LUO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	26/09/2023
05001400301920180018900	Tutelas	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	NICOLAS ALBERTO GONZALEZ MONSALVE	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	26/09/2023
05001400301920190109900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MICHAEL ESTRADA COLORADO	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Ordena oficiar (OF/L)	26/09/2023
05001400301920220051500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIEGO MAURICIO GONZALEZ CASTAÑEDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se le hace saber que dentro del expediente electrónico, no aparece respuesta suministrada por Transunión. (TERMINOS/AP)	26/09/2023
05001400302020200091500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	INVER MAOS SAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (TERMINOS/AP)	26/09/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220007700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WILMER ANTONIO ESTRADA ZAPATA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	26/09/2023		
05001400302120160041100	Ejecutivo Singular	COLTEBIENES LTDA	ALEXANDER MENDIVELSO DURAN	Auto resuelve solicitud remanentes Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso que se tramita en el Juzgado 037 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001 40 03 037 2022 00904 00 instaurado por AECSA S.A., en contra del aquí demandado ALEXANDER MENDIVELSO DURAN.-(OF/L)	26/09/2023		
05001400302120160041100	Ejecutivo Singular	COLTEBIENES LTDA	ALEXANDER MENDIVELSO DURAN	Auto decreta medida cautelar Embargo Salarios-Ordena oficiar (OF/L)	26/09/2023		
05001400302120220116800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LAURA NAYIVE ZAPATA OLAYA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el doctor Juan Sebastián Cano Gutiérrez, en calidad de Conciliador de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante adscrita al Centro de conciliación en Derecho Corporativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores de la demandada LAURA NAYIVE ZAPATA OLAYA. -Como consecuencia de lo anterior, no se le dará trámite a la comisión devuelta por el comisionado. (L)	26/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320130061500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada.-Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente. (ENVIAR LINK /AP)	26/09/2023
05001400302320200064600	Ejecutivo Singular	ROSARIO FIGUEROA CORRALES	ALVARO ALBERTO ACEVEDO CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la constancia secretarial expedida por el Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, el día 12 de septiembre de 2023 (pdf 45 carpeta electrónica), y con el fin de tener certeza con respecto del monto objeto de entrega y del estado actual de la obligación, y así evitar pagos excesivos, se hace necesario actualizar la liquidación del crédito, carga que le corresponde a las partes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, razón por la cual, previo a entregar dineros en el presente proceso, se requiere a las partes, para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, en donde se imputará como abonos las retenciones realizadas al demandado, así como los abonos extraprocesales realizados por la parte demanda. (L)	26/09/2023
05001400302420190051800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA	ALVARO UBALDO BEDOYA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble, propiedad del demandado ALVARO UBALDO BEDOYA GOMEZ (C.C. 98.499.313) identificado con Matrícula Inmobiliaria # 01N-5030190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.(OF/L)	26/09/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420230067600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ALEXIS VIVIANA ACOSTA RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/AP)	26/09/2023
05001400302520220041400	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS	FRANCISCO TOMÁS RIVERO RUÍZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito y sobre la viabilidad de terminar el proceso por pago de la obligación.-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (T/AP)	26/09/2023
05001400302520220041400	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS	FRANCISCO TOMÁS RIVERO RUÍZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la FIDUPREVISORA, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/L)	26/09/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No. 73 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 27-09-2023 Fecha Auto	Página: Cuad.	12 Folio
05001400302620180041000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MIGUEL ANGEL ROJAS SILVA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros (T/AP)	26/09/2023		
05001400302620230041900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JOSE DANIEL ALZATE MORALES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/09/2023		
05001400302820230018800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENEDY LTDA.	MARTA PIEDAD ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	26/09/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-09-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)